

Alerta empresarial por ajustes a la normatividad laboral

Mintrabajo avanza en regulación de la celebración de Pactos Colectivos. Estudia dos decretos sobre las relaciones entre sindicatos y empleadores.



Para los expertos, de ser aprobadas y sancionadas estas normas por parte del Gobierno y el Congreso, se pueden desencadenar demandas de constitucionalidad.

MARZO 06 DE 2017 - 10:56 P.M.

En el paquete de normas que el Gobierno presentará al Congreso para cumplir con lo establecido en el acuerdo de paz con las Farc, los temas laborales no se quedan por fuera. El Ministerio de Trabajo tiene listo un proyecto de ley por el cual se regula la celebración de pactos colectivos.

Simultáneamente, prepara otros dos decretos. Uno, tiene que ver con el estímulo a las negociaciones colectivas por **rama de actividad**, y el otro pretende fortalecer la representatividad sindical al interior de las empresas.

En el caso del primero, que el Gobierno tiene la intención de tramitar en el Legislativo un proyecto que regula los pactos colectivos.

Jaime Pinzón, director de la firma de abogados laboristas Pinzón Quintero, quien representa a varias empresas, advierte que esta iniciativa deroga el artículo 481 del Código Sustantivo del Trabajo y es motivo de preocupación para el **sector privado** en vista de que la ven la intención de la desaparición de esa figura.

A su juicio, el pacto colectivo y las convenciones son formas de negociación. Si los trabajadores son sindicalizados los acuerdos quedan plasmados en una convención colectiva, mientras que si no son sindicalizados la negociación se concreta en lo que se denomina un pacto colectivo.

Desde su punto de vista, este proyecto que presentará el Gobierno va en contra de normas constitucionales.

Sostiene, es que la Corte ha avalado la negociación tanto de pactos como de convenciones. Igualmente, considera que se vulnera el derecho a asociación en el sentido de que un trabajador tiene derecho a afiliarse o no a una organización sindical.

Por su parte, el Gobierno en su exposición de motivos dice en el proyecto que “la negociación colectiva entre empleadores y representantes de trabajadores no sindicalizados atenta contra el principio de promoción de la negociación colectiva, debilita la conformación de sindicatos, disminuye la capacidad de negociación efectiva de los sindicatos, y constituye una práctica discriminatoria de los trabajadores sindicalizados”.

Este tema, junto con los otros dos decretos que se alistan, hacen parte de una agenda legislativa que tenía lista la cartera laboral y que aboga porque el país avance hacia el Trabajo Decente, compromiso consignado en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Igualmente, está en línea con los ajustes a los que se comprometía el Gobierno en el marco del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

Sin embargo, el tema de los pactos colectivos decidió ahora tramitarse por el llamado ‘fast track’, lo que evitará el debate amplio y el estudio a fondo en el Congreso, según explicó el abogado Jaime Pinzón.

DECRETOS, EN REDACCIÓN

El Ministerio de Trabajo alista también un decreto que estimula la negociación colectiva en rama.

Al respecto, argumenta que “se pretende que tanto empleadores como trabajadores converjan de manera concertada en beneficios que superen los mínimos establecidos en la Ley, beneficios estos que se circunscriben entre otros, a la asignación salarial, prestaciones extralegales y demás que repercutan en una

mejoría de su calidad de vida y que deberán aplicarse a todos los trabajadores de determinado sector o rama de la economía”.

Al respecto, los empresarios no ven con buenos ojos la medida por considerar que, en primer lugar, se impone que los beneficios convencionales o salariales solo sean para quienes estén sindicalizados.

Igualmente, observan que se imponen acuerdos laborales a empresas, de todos los tamaños, sin tener en cuenta si tienen la capacidad para soportar las conquistas de lo que logre el sindicato de industria. Incluso, [hablan de que la medida](#) puede ser amenaza a la libertad de empresa.

Por último, el Gobierno tramita una norma sobre representatividad para fortalecer la negociación colectiva. Dispone que “las organizaciones sindicales más representativas, en el marco de la negociación colectiva podrán, entre otras cosas, fijar las condiciones de trabajo y empleo o regular las relaciones entre empleadores y trabajadores.

Para los empresarios la iniciativa es favorable porque facilita y agiliza las negociaciones colectivas.

Inquietud en el sector privado

Los gremios están pendientes del paquete de normas que presentará el Gobierno en los próximos días.

En lo que tiene que ver con el Ministerio de Trabajo, el presidente de la Federación Nacional de Comerciantes, Guillermo Botero, dijo que la propuesta oficial es preocupante porque las empresas “deberían tener el derecho de ponerse de acuerdo con sus trabajadores sin necesidad de sindicatos”.

Adicionalmente, cuestiona y, considera grave, que el Gobierno quiera tramitar el proyecto cobijado en la [legislación](#) de paz para que nadie pueda opinar. Igualmente, comentó que los gremios, que representan a los empresarios, están a la espera de que la ministra de Trabajo, Clara López, explique las medidas en la sesión de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales que sesionará en los próximos días.

Agregó que el Consejo Gremial está trabajando en el análisis de 150 iniciativas que alista el Gobierno